

VISTO

Las facultades conferidas a este cuerpo legislativo por la Ley Orgánica Municipal número 8102;

El contenido de la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento del Ejido Municipal";

La necesidad habitacional existente en nuestra localidad;

La situación de Seis familias que habitan en viviendas precarias en el predio de la "Ex Fábrica de Cuchillos" lindante al Predio del Oktoberfest, habitando allí algunas de ellas desde hace más de veinte años;

Y CONSIDERANDO

Que, uno de los objetivos principales de toda gestión municipal debe ser mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad;

Que, deben arbitrarse todos los medios que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Nacional en su artículo 14 bis, garantizándose el derecho de todo habitante al acceso a una vivienda digna;

Que, el techo digno constituye una de las bases fundamentales para el desarrollo personal y familiar, favoreciéndose de esta manera el progreso de nuestro pueblo y de toda su gente;

Que, este municipio dispone de inmuebles del dominio público municipal que pueden afectarse para realizar en ellos proyectos de loteos sociales, siendo uno de ellos el inmueble objeto de la presente;

Que dicho inmueble fue incorporado al dominio público municipal para ser utilizado como plaza, no habiéndose concretado dicho destino, encontrándose actualmente baldío, en estado de abandono y ya existiendo otra plaza en la zona;

Que, corresponde en primer lugar desafectar el inmueble indicado del dominio público municipal, para ingresar al dominio privado.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) DESAFECTAR del Dominio Público Municipal para afectar al Dominio Privado Municipal, la parcela designada como Espacio Verde del Plano de Loteo F-666; la que según plano de Mensura adjunto y efectuado a estos fines posee las siguientes medidas y colindancias: Inmueble ubicado en Departamento CALAMUCHITA, Pedanía REARTES Localidad VILLA GENERAL BELGRANO, Lugar o barrio VILLA LA GLORIA, Calle Real esq. Los Zorros, de la Manzana F, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 40º31' y una distancia de 57,96 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 104º30', lado 2-3 de 74,09 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 75º30', lado 3-4 de 45,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 60º45', lado 4-5 de 19,02 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 234º16', lado 5-6 de 37,46 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 204º28', lado 6-1 de 32,61 m; encerrando una superficie de 2852.42 m². Y linda con: lado 1-2 con Calle Los Zorros, lado 2-3 con Parcela 2, lado 3-4 con Parcela 9, lados 4-5, 5-6 y 6-1 con Calle Real, nomenclatura catastral actual del inmueble 1201350106068901; según plano de mensura se consigna como parcela 101.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras necesarias tendientes a concretar los propósitos de esta ordenanza detallados en los fundamentos de la misma.

ARTÍCULO 3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la visación del Plano de Mensura necesario a los fines de poder concretar el trámite necesario ante la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **dieciocho** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veintiuno (2021)**.-

ORDENANZA N°: 2082/21.-
FOLIOS N°: 2824.-
S.V.V/M.G.P.-